

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROV. GRAL. CARRERA
CHILE CHICO

RESOLUCION EXENTA : 192

**REF.: APRUEBA CONVENIO MANDATO SUSCRITO CON LA
MUNICIPALIDAD DE RIO IBAÑEZ.**

CHILE CHICO, 30 DE JUNIO DE 2009

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto N°100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República, art. 110 y siguientes; en el D.F.L. N°1 de 17 de noviembre de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; el D.F.L. N°22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, que fija el texto Refundido Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en Decreto con Fuerza de Ley N°29 de 2005 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834, Estatuto Administrativo, la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y el Oficio N°410 de fecha 26 de junio de 2009 de la Gobernación Provincial donde se informa al Sr. Intendente Regional subrogancia del Gobernador Titular.

TENIENDO PRESENTE:

1. La Resolución Exenta N°3169/2009 de la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior aprobó fondos de "Transferencias a Otras Entidades Públicas" a la Gobernación Provincial, por la suma de \$15.000.000, para financiar gastos de emergencia correspondiente a reposición general de puente colapsado en el Sector Bahía Urrutia, localidad de Puerto Sánchez, Comuna de Río Ibáñez.
2. Lo establecido en el artículo 16 de la Ley N°18.091 sustituido en su texto por el Artículo 19 de la Ley N°18.267.
3. El Convenio Mandato suscrito con la Municipalidad de Río Ibáñez de fecha 16 de junio de 2009, a través del cual, se encomienda en forma completa e irrevocable a la Municipalidad de Río Ibáñez, la ejecución administrativa y técnica de los trabajos de reparación de puente colapsado en el Sector de Bahía Urrutia, localidad de Puerto Sánchez.

RESUELVO :

1°- **APRUEBASE**, el Convenio Mandato suscrito entre la Gobernación Provincial y la Municipalidad de Río Ibáñez, con fecha 16 de junio de 2009. Documento adjunto a la presente Resolución Exenta y que forma parte integrante de ella.

Publíquese, Comuníquese y Archívese.



PATRICIO SALGADO ESPINOZA
GOBERNADOR(S)
PROVINCIA GENERAL CARRERA

PSE/pse
DISTRIBUCION

- Oficina de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROV. GRAL. CARRERA
CHILE CHICO

CONVENIO MANDATO

En Chile Chico, a 16 de junio del año dos mil nueve, comparece Don **PATRICIO SALGADO ESPINOZA**, chileno, casado, domiciliado en Avenida Bernardo O'Higgins N°192, Chile Chico, en su calidad de *Gobernador Subrogante de la Provincia General Carrera*, en su nombre y representación, según se acreditará, y Don **LUIS EMILIO ALARCON ESCOBAR**, chileno, casado, cédula de identidad N°8.734.870-9, domiciliado en calle Carlos Soza N°161, Puerto Ibáñez, en su calidad de *Alcalde de la Municipalidad de Río Ibáñez*, en su nombre y representación, según se acreditará, quienes han convenido en celebrar el siguiente Convenio Mandato:

PRIMERO: La División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, a través de Resolución Exenta N°3.169 de fecha 13 de mayo de 2009 aprobó fondos de "Transferencias a Otras Entidades Públicas" a la Gobernación Provincial, por la suma de \$15.000.000, con cargo a la Imputación Presupuestaria 05.01.01.24.03.002 "Transferencias a Otras Entidades Públicas" – Para atender situaciones de emergencia, del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior para el año 2009.

La finalidad de los recursos transferidos es para financiar gastos de emergencia correspondiente a reposición general a la estructura de puente colapsado, producto de crecida del río Montenegro, Sector Bahía Urrutia, Comuna de Río Ibáñez. Recursos que podrán destinarse al arriendo de maquinaria retroexcavadora, camiones, transporte del personal; adquisición de maderas, material pétreo, aceite, petróleo, otros materiales y herramientas necesarias para la reparación; construcción de la estructura, tablonaje de rodado y reparación de jabas de anclaje del puente.

SEGUNDO: De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley N°18.091 sustituido en su texto por el Artículo 19 de la Ley N°18.267, la Gobernación Provincial de General Carrera encomienda en forma completa e irrevocable a la Municipalidad de Río Ibáñez, la ejecución administrativa y técnica para la ejecución de trabajos correspondientes a la reparación general a la estructura de puente colapsado en el Sector de Bahía Urrutia, Comuna de Río Ibáñez, acorde a las actividades identificadas en la Cláusula Primera; correspondiéndole por lo tanto determinar la modalidad de ejecución, celebración de actos y contratos necesarios y supervisión de las obras hasta la recepción correspondiente, destinándose para este efecto la suma de \$15.000.000 (Quince millones de pesos). Respecto de la responsabilidad por los aspectos técnicos de la obra, el Municipio de Río Ibáñez, comprometerá el apoyo de la Dirección Regional de Vialidad.

La Gobernación Provincia General Carrera, administrará la gestión financiera de la obra.

TERCERO: La Municipalidad de Río Ibáñez cumplirá el objetivo del presente Convenio Mandato, ajustándose a las normas y procedimientos que le son propios. Para estos efectos podrá ejecutar las obras inherentes a la reposición bajo la modalidad de Administración Directa, se deja establecido también que con el propósito de hacer más eficiente el uso de

los recursos el Municipio de Río Ibáñez podrá desarrollar las obras con la participación activa de los pobladores usuarios del puente.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente la Municipalidad de Río Ibáñez deberá ceñirse a lo siguiente:

- La Mandataria deberá ejecutar la obra en un plazo máximo de 90 días corridos a contar de la fecha de suscripción y aprobación del presente Convenio Mandato.
- Deberá informar de la programación financiera de la obra y de las variaciones a esta, que se produzcan durante su desarrollo.
- Entregar a la Gobernación Provincial Antecedentes técnicos de la obra, copia de Contratos y Acta de entrega de terreno, si se hubieren suscrito, decretos, y otros documentos generados relacionados con su ejecución.

CUARTO: Los pagos que correspondan serán cancelados directamente por la Gobernación Provincial, previa visación de las facturas por parte de la Municipalidad de Río Ibáñez.

Las facturas deberán ser emitidas según los siguientes antecedentes:

- Nombre : Gobernación Provincia General Carrera
- RUT N° : 60.511.122-2.
- Dirección : Avda. Bernardo O'Higgins 192, Chile Chico

Junto con la factura se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Certificado de Estado de Pago en el cual se desglose la cantidad y valor de las partidas del presupuesto que se cancelan.
- Certificación de recepción conforme de materiales y/o trabajos ejecutados, en caso de ejecución directa

QUINTO: Toda modificación al presente Convenio Mandato deberá ser convenida en la misma forma y con las solemnidades legales de éste.

SEXTO: La personería con que actúa Don Patricio Salgado Espinoza, consta en el Decreto N°395 de fecha 18 de mayo de 2009 del Ministerio del Interior y la de Don Luis Emilio Alarcón Escobar, consta en el Resolución del Tribunal Electoral Región de Aysén de fecha 13 de noviembre del 2008, Resolución registrada bajo el rol N° C - 36 - 2008.



LUIS EMILIO ALARCON ESCOBAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RIO IBAÑEZ

PATRICIO SALGADO ESPINOZA
GOBERNADOR (S)
PROVINCIA GENERAL CARRERA